

VIEDMA, 28 DE AGOSTO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaria de Extensión - Facultad de Lenguas - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Segundo Congreso Nacional “El conocimiento como espacio de encuentro”, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2012, en la ciudad de General Roca, con una carga horaria total de 50 horas cátedras;

Que el Congreso está destinado a docentes y traductores de inglés y otros idiomas, así como a profesionales de la lengua y docentes en general;

Que el mismo tiene como objetivo principal democratizar el conocimiento y la cultura para cumplir con la función social para la que la Universidad Pública fue creada y así generar un espacio de diálogo entre la Facultad de Lenguas y la comunidad para promover el intercambio y la difusión del conocimiento gestado en esta casa de altos estudios y otras instituciones de nivel terciario y universitario del país. Esto contribuye a favorecer el desarrollo profesional y la formación continua de profesores y traductores de inglés, como así también docentes de otras áreas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Segundo Congreso Nacional “El conocimiento como espacio de encuentro”, destinado a docentes y traductores de Inglés y otros idiomas, así como a profesionales de la lengua y docentes en general, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Agosto de 2012, en la ciudad de General Roca, con una carga horaria total de 50 horas cátedras.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO. 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos)- Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2559
DESyF/lg.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General